

REGLAMENTO

12, 13 Y 14 DE MAYO
DE 2025
MADRID

1 MAÑANA ES HOY

CADA
ACCIÓN
HACE FUTURO

CONGRESO
REGIONAL
COMISIONES
OBRERAS
MADRID

REGLAMENTO

12, 13 Y 14 DE MAYO
DE 2025
MADRID

1 MAÑANA
ES HOY
13

CADA
ACCIÓN
HACE FUTURO

CONGRESO
REGIONAL
COMISIONES
OBRERAS
MADRID

REGLAMENTO 13 CONGRESO MADRID **COMISIONES OBRERAS**

Edita

Comisiones Obreras de Madrid

Diseño y maquetación

Beatriz Palomo Fernández. Unigráficas GPS

Depósito Legal

M-10655-2025

01	INTRODUCCIÓN	5
02	CONVOCATORIA DEL CONGRESO Y ACREDITACIONES	5
03	ORDEN DEL DÍA	6
04	REGLAMENTO	6
	a) Mesa Presidencial del Congreso	6
	b) Comisión Técnica del Congreso	7
	c) Comisión de Candidaturas	8
	d) Comisión de Resoluciones	8
	e) Requisitos para la presentación de candidaturas	9
	f) Procedimiento de debate	9
	g) Enmiendas a las Ponencias Sindicales y a los Estatutos	10
	h) Desarrollo del Congreso	11
	i) Actas	11
	Notas finales	12
05	ANEXO 1. DELEGACIONES AL 13 CONGRESO	13
06	ANEXO 2. COMPOSICIÓN MESA Y COMISIONES	14

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad a las Normas del 13 Congreso Confederal y del 13 Congreso de CCOO de Madrid, aprobadas en las reuniones del Consejo Confederal del 28 de mayo de 2024 y del Consejo Regional del 25 de junio de 2024, se acuerda el presente Reglamento sobre el Congreso de Nivel IV de CCOO de Madrid.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en las Normas del 13 Congreso Confederal.

2. CONVOCATORIA DEL CONGRESO Y ACREDITACIONES

El 13 Congreso de CCOO de Madrid está conformado por 278 delegadas y delegados, 260 elegidos en los congresos de nivel III, conforme a las normas congresuales, y 18 en representación de la Comisión Ejecutiva de CCOO Madrid.

Se celebrará los días 12, 13 y 14 de mayo de 2025 en el Auditorio Marcelino Camacho, sito en la Calle Lope de Vega, número 40, en Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición quinta de las Normas congresuales, las personas elegidas delegadas para asistir al congreso serán debidamente convocadas por la Secretaría de Organización. La convocatoria se cursará por correo electrónico con acuse de recibo, al menos cinco días antes de la fecha señalada para la celebración del Congreso (06/05/2025).

Las y los delegados deberán acreditarse ante la comisión técnica en los horarios indicados en el presente reglamento.

Las y los delegados convocados tendrán hasta el día hábil anterior a la fecha de celebración del Congreso para renunciar a asistir al mismo (no después de las 08:00 horas del día 09/05/25).

Sólo se convocará a sus correspondientes suplentes si consta la renuncia expresa de manera previa en dicho plazo establecido. La renuncia debe remitirse al correo electrónico: organizacion.madrid@usmr.ccoo.es

3. ORDEN DEL DÍA

El 13 Congreso de CCOO de Madrid tendrá el siguiente orden del día:

- ✓ Informe de la Comisión Ejecutiva saliente.
- ✓ Presentación, debate y enmiendas de documentos congresuales de la CS de CCOO (Ponencia y Estatutos).
- ✓ Presentación, debate y enmiendas de documentos congresuales de CCOO de Madrid (Ponencia y Estatutos).
- ✓ Elección de delegados/as al 13 Congreso de la Confederación Sindical de CCOO (56).
- ✓ Elección de los órganos de dirección de CCOO de Madrid: Secretaría General y Comisión Ejecutiva, así como de la Comisión de Garantías.

4. REGLAMENTO

a) Mesa presidencial del Congreso

La Mesa presidencial del Congreso se constituirá en la sesión de apertura y estará conformada por 14 personas, según la siguiente distribución:

- ✓ 1 persona por cada una de las cuatro federaciones regionales con mayor número de cotizantes, elegidas previamente en sus respectivas delegaciones.
- ✓ 1 persona por cada una de las cuatro uniones comarcales con mayor número de cotizantes, elegidas previamente en sus respectivas delegaciones.
- ✓ 2 personas elegidas por la Comisión Ejecutiva de CCOO Madrid saliente.
- ✓ 4 personas elegidas por la Comisión Ejecutiva saliente en razón a la conveniencia de que formen parte de la Presidencia organizaciones de reducida cotización o en representación de sectores específicos.

La Secretaría de Organización saliente informará al pleno del Congreso del nombre de las personas elegidas en cada ámbito para formar parte de la Mesa del Congreso, las llamará para que se reúnan y para que entre ellas elijan la presidencia y la secretaría de la misma.

Constituida la Mesa del Congreso y elegidas la presidencia y la secretaría, asumirá la dirección del sindicato durante la celebración del Congreso, finalizando su mandato con la proclamación de la nueva dirección elegida en el Congreso.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva Regional se incorporan a la delegación de su Federación Regional de origen.

Tendrá la función de dirigir y moderar los debates, en su caso, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas y de todo tipo de documentos que le sean presentados, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, siendo el presidente o presidenta del Congreso su portavoz.

b) Comisión Técnica del Congreso

La Comisión Técnica designada por la Comisión Ejecutiva tendrá las funciones siguientes:

- ✓ La organización interna del Congreso, contando para ello con la documentación necesaria, facilitada por la Secretaría de Organización.
- ✓ Coordinar las comisiones del Congreso con la mesa presidencial y prestar la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de sus funciones.
- ✓ Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas y acreditadas. Posteriormente levantará acta de estas actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregadas por género, que será entregada a la Mesa Presidencial junto con la correspondiente documentación.
- ✓ Verificar que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales y en las Normas Congresuales.
- ✓ Para el caso de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados (falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los Estatutos Confederales) la comisión comunicará a la Mesa Presidencial los errores detectados para que habilite un plazo a la persona que conste como presentadora de la candidatura para su subsanación. Si esta subsanación no se llevara a efecto en el plazo habilitado, la candidatura no será proclamada.
- ✓ Comunicar a la mesa presidencial los resultados de las votaciones.

- ✓ Preparar, de acuerdo con la presidencia, los turnos de palabras de las personas invitadas.
- ✓ Proveer, de acuerdo con la presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del congreso.
- ✓ Y cuantas funciones le encargue la presidencia del congreso, de la que dependerá, hasta la elección de una nueva dirección.

c) Comisión de Candidaturas

La Comisión de candidaturas se constituirá en tiempo y forma y estará conformada por 17 personas, según la siguiente distribución:

- ✓ 1 persona por cada una de las delegaciones al Congreso, elegidas previamente en sus respectivas delegaciones.
- ✓ 4 personas elegidas por la Comisión Ejecutiva de CCOO-Madrid saliente.

La función de la Comisión de Candidaturas será la de proponer al pleno del congreso el número de personas que integrarán los órganos de dirección de CCOO de Madrid y la Comisión de Garantías, así como los criterios de composición del Consejo.

Si se presentase más de una candidatura para las diferentes Comisiones, Secretaría General y delegación al 13 Congreso de CCOO los o las portavoces podrán nombrar interventores o interventoras.

Igualmente, en el supuesto de que se presentasen diversas candidaturas, le corresponde trabajar en la dirección de proponer candidaturas únicas.

d) Comisión de Resoluciones

La Comisión de Resoluciones se constituirá en tiempo y forma y estará conformada por 15 personas, según la siguiente distribución:

- ✓ Una persona por cada una de las federaciones regionales.
- ✓ Una persona por cada de las uniones comarcales.
- ✓ Dos personas elegidas por la Comisión Ejecutiva de CCOO-Madrid saliente.

Las personas de la Mesa y de cada comisión deberán ser elegidas previamente por la respectiva delegación de manera previa al inicio de la sesión plenaria.

e) Requisitos para la presentación de candidaturas

Las candidaturas serán presentadas completas (total de puestos a cubrir y suplentes, en su caso) ante la presidencia del Congreso empleando el modelo de las Normas Congresuales, con todos los datos cumplimentados, señalando el orden de los candidatos y candidatas y firmada por éstos como aceptación expresa.

En el supuesto de que las personas candidatas se encontraran acreditadas en el congreso no es necesario aportar la fotocopia del documento de identificación.

Todas las candidaturas contarán ineludiblemente con al menos el 10% de los avales de las personas acreditadas en el Congreso.

En las candidaturas para la delegación al 13 Congreso de la CS de CCOO (conformada por 56 personas), se deberán elegir, como mínimo, un 20% de personas delegadas suplentes, que sólo sustituirán a las titulares previa renuncia por escrito firmado, explicando las razones de su renuncia. Los documentos de renuncia del titular deberán ser entregados a la Secretaría de organización del ámbito que convoca el Congreso, con una antelación de al menos un día a la fecha fijada para su celebración.

Todas las candidaturas que se deban presentar en el 13 Congreso de CCOO de Madrid, toda vez que la afiliación de mujeres es superior al 50%, incorporarán un porcentaje de mujeres no inferior al 50%, garantizando la alternancia entre hombres y mujeres, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita.

f) Procedimiento de debate

El Informe General y el Informe de la Comisión de Garantías una vez presentados se discutirán en las reuniones de las delegaciones, según distribución contemplada en el anexo I de este Reglamento.

Cada delegación elegirá una persona como portavoz. Las personas que forman parte de la Comisión Ejecutiva saliente se incorporarán a las delegaciones de las Federaciones de Rama en que estén afiliadas.

Cada delegación intervendrá en el Plenario con los tiempos que le corresponda.

El tiempo de intervención de cada delegación se distribuirá guardando proporción con el número de delegados y delegadas de cada una dentro del tiempo total disponible para exposición de conclusiones.

Si en las delegaciones hubiese minorías cualificadas, el tiempo de intervención de las mayorías y de las minorías ante el Pleno será proporcional al de su representación en la delegación, cerrando la intervención el portavoz de la mayoría. Se garantizará un mínimo de un minuto.

Las delegaciones intervendrán de menor a mayor, primero la posición o posiciones minoritarias y después la mayoritaria.

Finalizada la discusión en el Pleno del Congreso sobre los Informes, la Secretaría general saliente intervendrá pronunciándose sobre el debate.

A continuación, la Mesa Presidencial someterá a votación el Informe General y el Informe de la Comisión de Garantías.

Tanto los documentos sindicales como los Estatutos se discutirán directamente en Plenario.

La mesa distribuirá el tiempo para el debate según el número de intervenciones y tiempo global disponible.

g) Enmiendas a las Ponencias Sindicales y a los Estatutos

La Mesa Presidencial asignará tiempos de intervención a los defensores de las enmiendas, otorgando más tiempo a aquellas enmiendas que tengan la consideración de mayoritarias en las asambleas congresuales precedentes que a las que, habiendo obtenido el 20% de los votos, tengan la consideración de minoritarias.

Los ponentes asumirán la defensa del texto ante el Plenario.

La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, indicando las enmiendas presentadas en las asambleas de nivel I y II, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, y las someterá a votación, por el pleno de los asistentes, a favor, en contra y abstenciones.

Los delegados y delegadas de las distintas delegaciones defenderán, según se distribuyan dentro de éstas, las enmiendas mayoritarias o minoritarias votadas en sus respectivos Congresos, salvo que sean asumidas por los ponentes, hayan sido objeto de transacción anterior o retiradas por los portavoces o las portavoces de las delegaciones.

En el caso de que alguna delegación se muestre mayoritariamente disforme con alguna enmienda asumida o transaccionada en la reunión previa de portavoces con la comisión de ponencia, podrán requerir de la Mesa Presidencial tiempo para defender el texto original frente a la enmienda o texto transaccionado.

La duración de las intervenciones de los ponentes o las ponentes y delegados o delegadas que defiendan las enmiendas, así como las réplicas, las fija la Mesa Presidencial del Congreso en función del tiempo disponible. Finalizada la exposición sobre las enmiendas, se procederá a su votación. La ponencia, incluyendo todas las modificaciones aprobadas por el pleno, se votará al finalizar la exposición de todas las enmiendas.

Las enmiendas se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a las organizaciones inmediatamente superiores todas aquellas propuestas que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el 20 por 100 de los votos de las personas afiliadas acreditadas.

h) Desarrollo del Congreso

Cada delegación elegirá a una persona como portavoz. Las personas que forman parte de la Comisión Ejecutiva saliente se incorporarán a las Delegaciones de las Federaciones de Rama en que estén afiliadas.

Todas las votaciones se realizarán mediante la app de participación congresual, incluidas las votaciones a candidaturas, que se efectuarán asegurando el sufragio libre y secreto de cada delegado y delegada.

Si el plenario decidiera no efectuar las votaciones por medios telemáticos, todas se realizarán a mano alzada, exceptuando las de Secretaría General, Comisión Ejecutiva, Comisión de Garantías y Delegación al 13 Congreso de CCOO que se harán en urna.

Al término del plazo de presentación de candidaturas, una vez verificadas por la Comisión Técnica, y si se presentaran más de una candidatura, podrá realizarse una intervención en defensa de cada una de ellas. Si se presentara una única candidatura, también se podrá realizar una intervención de defensa pero en un tiempo menor al previsto para la realización de varias intervenciones.

Finalizadas las posibles intervenciones, la Presidencia, y habiéndose dado tiempo para que la Comisión Técnica introduzca las candidaturas en la app de participación congresual, someterá a votación las diferentes candidaturas, mediante la web app de participación congresual.

Posteriormente se realizará el escrutinio por las personas de la Comisión Técnica.

i) Actas

Del Congreso se levantará acta según modelo aprobado en las Normas Congresuales.

Notas finales

1. La Mesa Presidencial del Congreso, en función del tiempo disponible o de cualquier imprevisto, de acuerdo con sus atribuciones, tomará las medidas adecuadas para el mejor desarrollo del Congreso.
2. La Comisión Técnica del Congreso tendrá las funciones señaladas en las disposiciones específicas en las Normas Congresuales.
3. El Congreso estará abierto a los medios de comunicación debidamente acreditados durante la inauguración y la clausura del 13 Congreso.
4. Presentación de candidaturas. La mesa Presidencial informará al Pleno de la hora en que finaliza el plazo de presentación de candidaturas, el número de candidatos y candidatas necesarios que deben contener cada una de ellas y el número mínimo de avales necesarios (10% de las delegadas y delegados acreditados en el Congreso).

Las candidaturas serán presentadas ante la Mesa Presidencial del Congreso dentro del plazo habilitado y debidamente cumplimentadas de acuerdo con los Estatutos y Normas Congresuales.

Las candidaturas a la Comisión Ejecutiva contendrán tantos candidatos y candidatas como puestos a cubrir.

Las candidaturas a la Delegación al 13 Congreso Confederado contendrán tantos candidatos y candidatas como puestos a cubrir y un 20%, como mínimo, de personas suplentes.

Los candidatos y candidatas firmarán la candidatura. Las candidaturas irán acompañadas de fotocopia del documento de identidad de los candidatos y candidatas no acreditados en el Congreso.

Sólo serán proclamadas por la Mesa Presidencial y sometidas a votación las candidaturas que cumplan todos los requisitos establecidos en los Estatutos y en las Normas Congresuales. Si alguna careciera de cualquiera de los requisitos exigidos, una vez revisadas por la Comisión Técnica del Congreso, la Mesa Presidencial concederá al presentador o presentadora un plazo prudencial de subsanación. Si esta subsanación no se llevara a efecto en el plazo habilitado, la candidatura no será proclamada.

Todas las comunicaciones que haya que realizar en relación con las candidaturas serán hechas a través de su presentador o presentadora.

ANEXO 1. DELEGACIONES AL 13 CONGRESO

REPARTO DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL CONGRESO						
RAMA	Devengos	%	Reparto	Enteros	Restos	Delegados/as
PENSIONISTAS	0	0	0	3	0	3
HÁBITAT	18.058	12,59	15,99	15	1	16
ENSEÑANZA	11.670	8,14	10,34	10	0	10
INDUSTRIA	24.352	16,98	21,57	21	1	22
SANIDAD	14.060	9,81	12,45	12	0	12
SERVICIOS	34.826	24,29	30,84	30	1	31
FSC	40.428	28,19	35,81	35	1	36
TOTAL	143.394	100	127	126	4	130
COMARCA	Devengos	%	Reparto	Enteros	Restos	Delegados/as
DEL HENARES	12060	8,41	10,93	10	1	11
LAS VEGAS	7546	5,26	6,84	6	1	7
MADRID	83449	58,2	75,65	75	1	76
NORTE	8354	5,83	7,57	7	1	8
OESTE	8207	5,72	7,44	7	0	7
SIERRA	7988	5,57	7,24	7	0	7
SUR	15790	11,01	14,32	14	0	14
TOTAL	143.394	100	130	126	4	130
NATOS	0	0	0	0	0	18
Total	143.394	100	257	252	8	278

MAÑANA CADA ACCIÓN
ES HOY HACE FUTURO

REGLAMENTO

ANEXO 2. COMPOSICIÓN DE LA MESA Y COMISIONES

DELEGACIÓN	DELEGADAS/OS
Pensionistas	3
HÁBITAT	16
ENSEÑANZA	10
INDUSTRIA	22
SANIDAD	12
SERVICIOS	31
FSC	36
HENARES	11
VEGAS	7
MADRID	76
NORTE	8
OESTE	7
SIERRA	7
SUR	14
C. EJECUTIVA	18
Total	278



comisiones obreras de Madrid